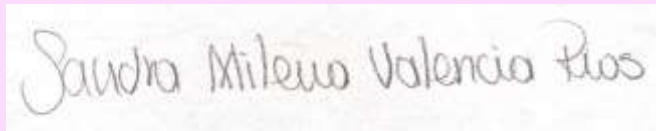


2021-194

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 07 de 2021. La dejo en el sentido que el día de hoy el demandado presentó escrito confiriendo poder. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1521

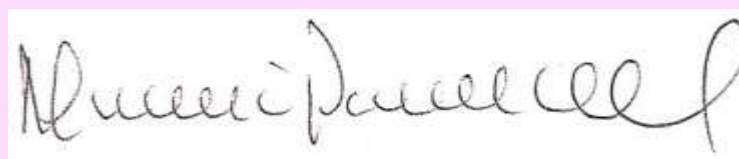
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **AURA MARÍA IBÁÑEZ POSADA** a través de apoderada judicial, en contra de **JOSÉ LEONIDAS BENJUMEA MONTEALEGRE**, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, corriéndole el término para pronunciarse a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. LEONIDAS BENJUMEA GUTIÉRREZ**, para obrar en nombre y representación del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0553182a337728308b38c5e909c9e7eb305f91fd79393ca113232f1118419f**

Documento generado en 12/10/2021 11:36:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>